



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Inspección General de Justicia*

INSTRUCTIVO CSACU N° 6/2011

Buenos Aires,

VISTO que la Comisión de Seguimiento de Aplicación de Criterios Uniformes ha arribado a una conclusión en la Reunión N° 6 de fecha 4 de octubre de 2011, en relación a los requisitos para los trámites de cambio de jurisdicción y reducción de capital:

TRAMITES DE TRASLADO DEL DOMICILIO A JURISDICCION DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

a) Instrumento a inscribir y documentación a protocolizar:

- 1.- El acta de Asamblea o Reunión de Socios que decidió el cambio de jurisdicción provincial a nacional y la reforma estatutaria correspondiente.-----
- 2.- El Registro de Asistencia a Asambleas, en su caso.-----
- 3.- La documentación a inscribir debe cumplir con el art. 36 de la Resolución IGJ N° 7/05.-----
- 4.- Los documentos a inscribir y el Dictamen de Precalificación se deberán presentar conforme el artículo 37 de la Resolución IGJ N° 7/05, a los fines de su protocolización.-----

b) Adjuntar la siguiente documentación:

- 1.- Copias certificadas y legalizadas si correspondiere del instrumento constitutivo y sus reformas, con constancia de inscripción en la jurisdicción provincial.-----
- 2.- Nómina de los integrantes de los órganos de administración y fiscalización, en su caso, con los datos del art. 11 inc. 1° de la ley 19.550 y el término de su designación.-----
- 3.- Documentación contable requerida en el art.87 apartados 4 y 5 de la Resolución IGJ N° 7/05.-----
- 4.- Certificado de la autoridad de control y registro de la jurisdicción de origen, extendido en documento único o por separado –según el modo de organización local de dichas funciones- con antelación no mayor a los treinta (30) días de presentación de la solicitud de inscripción, en el que deberán constar los requerimientos consignados en los puntos a), b), c) d) y e) del apartado 6 del art.87 de la Resolución IGJ N° 7/05.-----
- 5.- Comprobante de pago de la tasa retributiva, en su caso.-----



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Inspección General de Justicia*

6.- Procedimiento posterior: Acreditación de la cancelación de su inscripción en el Registro Público de Comercio de su domicilio anterior dentro de los sesenta (60) días corridos de la fecha de inscripción del cambio. Dicho plazo podrá prorrogarse a pedido de la sociedad si se acredita debidamente que el mismo resulta excedido por el normal cumplimiento de los trámites necesarios.-----

c) Publicaciones:

1.- Acompañar la publicación prevista por el art. 10 de la ley 19.550.-----

2.- Acompañar la publicación prevista por el art. 237 de la ley 19.550, si correspondiere.-----

d) Dictamen de precalificación:

1.- Quórum y mayorías de la Asamblea y/o Reunión de Socios, que decidió sobre el cambio de jurisdicción y la reforma de estatutos.-----

2.- Quórum y mayorías de la Reunión de Directorio que convocó a asamblea.-----

3.- Tratándose de una SRL, se deberá dictaminar en caso de no ser unánime si los gerentes convocaron a reunión de socios conforme lo estipulado en el contrato social o la comunicación que establece el artículo 159 de la Ley 19.550 en su caso.-----

4.- Nómina de los integrantes de los órganos de administración y fiscalización, en su caso (Nombre, documento, edad, domicilio real y especial, profesión, nacionalidad y CUIT).-----

5.- Cumplimiento garantía (art. 75 y 76 Resolución IGJ N° 7/05).-----

6.- Si algún accionista fuere sociedad extranjera se deberá dictaminar:

i) número correlativo;-----

ii) datos de inscripción de la misma y de su representante legal;-----

iii) presentación y aprobación del régimen informativo anual;-----

iv) presentación de estados contables en caso de que la sociedad extranjera se encuentre inscrita en los términos del artículo 118 de la Ley 19.550.-----

7.- Cumplimiento de tracto registral.-----

8.- Expedirse sobre el estado de vigencia de la sociedad con los alcances requeridos por el art. 49, inc. 2, cuarto párrafo, literal a) de la Resolución IGJ N° 7/05.-----

e) Copias:

1- Documento Registrable: acompañar copias tamaño original y protocolar.-----

2- Dictamen de Precalificación: acompañar copia protocolar.-----

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Dr. MARCELO O MAMBERTI
INSPECTOR GENERAL
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA